

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.Nº2016-00124.

De la revisión a la providencia del 4 de mayo de 2021, se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en la parte final del inciso 2º, en razón a que la devolución de los títulos consignados a favor del Despacho, deben ser entregados a la postulante, esto es a la señora Sandra Escobar Jacobo y no como allí se indicó.

En consecuencia al tenor de lo dispuesto el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

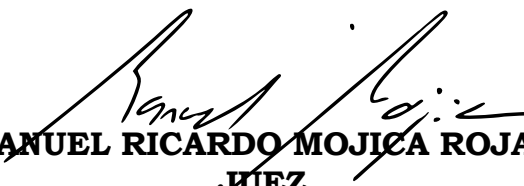
DISPONE:

CORREGIR la parte final del inciso 2º de la providencia del 4 de mayo de 2021, así;

Ahora, en atención a la liquidación del crédito, por secretaria córrase traslado al ejecutado de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. *“De igual forma, hágase entrega a la señora Sandra Escobar Jacobo de los títulos consignados como postura inicial para la diligencia de remate, en la cantidad que corresponda”.*

Lo demás permanezca sin modificaciones.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 70 FIJADO HOY 27 DE MAYO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b866f0c941032bb8cb4a31847065d4cc38c7342ffea225479f6c424312e0171

Documento generado en 26/05/2021 12:22:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**